



ORDENANZA N° 2154/15

VISTO:

La situación crítica de Emergencia, que se encuentra atravesando nuestra Ciudad, debido al fenómeno climático que se produjo en la Ciudad a partir del día domingo 15 de Febrero del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha decidido dar respuesta no solo de forma sino de fondo a los innumerables reclamos de nuestros vecinos, en un marco organizacional efectivo y eficaz, mediante la conformación de una “Comisión de Emergencia Social”, en la cual trabajen en forma conjunta el Gobierno de la Provincia y el Departamento Ejecutivo Municipal, para dar una pronta solución a los problemas que nos abocan.

Que se impone tomar medidas de necesidad y urgencia en resguardo del interés general.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) DECLARESE, situación de “EMERGENCIA SOCIAL” en la Ciudad de Río Ceballos, a partir del 15 de Febrero del corriente.-

Art. 2º) ORDENASE la Creación de la “Comisión de Emergencia Social” de la Ciudad de Río Ceballos, la que contara con los atributos que se impongan a efectos de facilitar las tareas necesarias.-

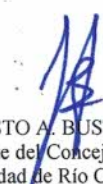
Art. 3º) DETERMINASE SU INTEGRACIÓN. con los siguientes representantes: Gobierno de la Provincia de Córdoba, Policía de la Provincia de Córdoba, Ejercito Argentino, Gendarmería Nacional, representantes de credos religiosos, Bomberos Voluntarios, Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante de Río Ceballos.-

Art. 4º) AUTORIZAR a la Comisión creada ut supra, a realizar las contrataciones pertinentes, alquiler de maquinarias, compra de materiales, a fin de realizar las tareas que sean necesarias de acuerdo a la Normativa vigente.-

1


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



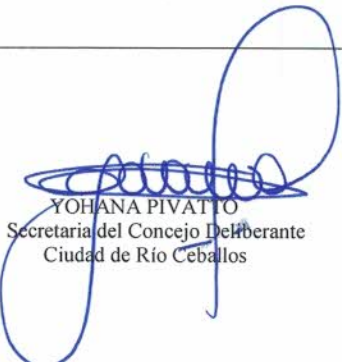
CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2154/15


Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ESPECIAL 1ra., DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1580.-

2


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos